



**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DE INTERIOR
DIVISION JURIDICA**

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes
08 NOV. 2009
TALMENTE
RAMAZO

Autoriza contratar con la sociedad "CENTENNIAL CAYMAN CORP CHILE S.A.," bajo trato directo, el suministro de 50 equipos de radiocomunicación Digital Nextel Chile para su uso en las Elecciones Presidencial y Parlamentarias 2009 y en una segunda Instancia, por el Programa de la Red de Conectividad del Estado.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

DEDUC DTO. _____

MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFE DIVISION JURIDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8480

**SANTIAGO, 29 DE OCTUBRE DE 2009
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
CONSIDERANDO**

Que corresponde al Ministerio del Interior informar a la opinión pública, del desarrollo y resultados de los actos de votación popular que se efectúan en Chile, labor que deberá realizar con motivo de las Elecciones Presidencial y Parlamentarias del 13 de diciembre del año en curso, sin perjuicio de una eventual Segunda Votación de la Presidencial a realizarse el 17 de enero de 2010;

Que el cumplimiento de la labor descrita implica para este Ministerio abocarse a la preparación y organización de todos los actos previos para la transmisión y difusión de cómputos de dichos procesos electorales, para cuyo efecto debe habilitar un Centro de Prensa en recintos de la ex Estación Mapocho, sin perjuicio de tener que operar con sus redes informáticas y de comunicaciones implementadas en el Palacio de la Moneda para el procesamiento de dichos cómputos;

Que este Ministerio, a través de su División de Informática, deberá destacar en ambos lugares y a partir de una fecha próxima, personal de su dependencia para cumplir funciones exclusivas asociadas a dichos eventos eleccionarios, siendo por tanto necesario contar con comunicaciones expeditas entre ambos lugares, así como con los proveedores de los bienes y servicios que se habilitarán en tales recintos, por lo que la superioridad de este Ministerio ha resuelto proveer a dicho personal de un sistema de comunicaciones inalámbricas mediante radiocomunicación digital en razón de la amplia cobertura que ofrece dicho equipamiento y su bajo costo con conexión ilimitada;

TJD/MCSM
7585957
29109

DISTRIBUCIÓN

1. División Jurídica
2. División Informática
3. División de Administración y Finanzas
4. Interesados
5. Partes
6. Archivo

7630251

Que sin perjuicio del uso requerido, parte de dicho equipamiento, será destinado, en una segunda instancia, al uso de personas que cumplen funciones relacionadas con la operatividad de la Red de Conectividad del Estado, permaneciendo parcialmente vigente por un determinado plazo la contratación autorizada;

Que el cumplimiento de las decisiones adoptadas requiere para su materialización, de la contratación de un Sistema iDEN conformado por equipos de radiocomunicación digital Nextel cuyo proveedor exclusivo en Chile, es la Empresa "CENTENNIAL CAYMAN CORP CHILE S.A."

Que legalmente dicha contratación resulta posible de materializar, por configurarse una de las causales que establece la ley para contratar bajo la modalidad referida, como es el Artículo 8 letra d); en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en relación con lo dispuesto por el Artículo 10 punto 4 en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004, esto es, ser único proveedor, para cuyo efecto se requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que autorice contratar el servicio señalado bajo la modalidad que indica, y

VISTO: Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Artículo 175 Bis de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios y sus modificaciones; en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004, y sus modificaciones; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y lo prevenido en la Resolución Exenta N° 2636, de la Subsecretaría de Interior, de 25 de agosto de 2003, delegatoria de firma, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Autorizase al Ministerio de Interior para contratar, bajo la modalidad de trato directo con la sociedad anónima, "CENTENNIAL CAYMAN CORP CHILE S.A.", con nombre de fantasía NEXTEL, en adelante, Nextel o la Empresa, R.U.T. N° 78.921.690-8, domiciliada en Avenida Manquehue Sur N° 520, comuna de las Condes, el suministro de un Sistema iDEN de comunicaciones inalámbricos, (Integrated Digital Enhanced Network) para comunicación digital y con interconexión a la red pública telefónica, Sistema que incluye el suministro de 50 equipos portátiles de transmisión, en buenas condiciones, nuevos o usados, Digital Nextel, de acuerdo a los siguientes requerimientos:

- 10 equipos por el período de 1 año contado desde la fecha; de su entrega;
- 40 o más equipos por el periodo de 3 meses contado desde la misma fecha anterior.

La contratación que se autoriza, la cual es requerida por este Ministerio con motivo de la realización de las Elecciones Presidencial y Parlamentarias a efectuarse el día 13 de diciembre de 2009 y una eventual Segunda Votación de la Presidencial, a efectuarse el 17 de enero de 2010, sin perjuicio de la vigencia de dicha contratación para la operatividad de la Red de Conectividad del Estado que administra y supervisa este Ministerio, se ajustará en mayor detalle a la cotización s/n°, presentada por dicha Empresa con fecha 28 de septiembre del año en curso, documento que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

En virtud de lo dispuesto, déjase establecido que los 10 equipos de radiocomunicación inalámbricos que incluye la contratación que se autoriza y que se extenderá por el plazo de 1 año, en una primera instancia se asignarán a personal que cumplirá funciones relacionadas con los citados procesos electorales, en tanto que dicho equipamiento, en una segunda instancia, se destinarán al uso de personas que cumplen funciones asociadas a la operatividad de la Red de Conectividad del Estado.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para este Ministerio la contratación que se autoriza, sea la correspondiente a su vigencia anual o por el plazo de tres meses, ascenderá a los valores que se señalan a continuación:

SUMINISTRO	Valor Unitario neto	Valor total neto	con IVA mensual	Período	2009
50 equipos	\$15.800	\$ 790.000	\$940.100.	Nov. y Dic.	\$ 1.880.200.-

SUMINISTRO	Valor Unitario neto	Valor total neto	con IVA mensual	Período	2010
50 equipos	\$15.800	\$ 790.000	\$940.100.	Enero 2010	\$ 940.100.-
10 equipos	\$ 15.800	\$ 158.000	\$188.020	Feb a Dic	\$ 2.068.220.-


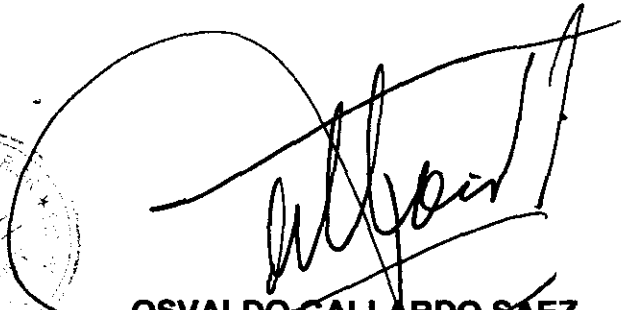
El financiamiento de las cantidades señaladas en lo que respecta al suministro del equipamiento que se utilizará durante los meses de noviembre y diciembre de 2009 y enero de 2010 se imputará al ítem 05-01-01-24-03-006 "Gastos para Elecciones", del Presupuesto correspondiente a dichos años del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, en tanto que el gasto que genere el suministro del equipamiento referido por el período correspondiente a los meses de febrero a diciembre 2010, se financiará con cargo al Programa Red de Conectividad del Estado del citado Presupuesto.

ARTICULO TERCERO: En conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, déjase constancia que en el presente caso y debido a que la Empresa señalada en el Artículo Primero es el único proveedor que reúne los requerimientos para la contratación de los servicios que se autoriza, no es necesario contar con las tres cotizaciones exigidas para el trato o contratación directa.

ARTICULO CUARTO: En conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.886 citada, en el sentido de publicar las resoluciones fundadas que autoricen la procedencia de un Trato Directo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de dictadas, en el portal www.mercadopublico.cl, autorízase al Ministerio del Interior para informar la presente contratación una vez dictada la presente Resolución.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DE LA DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*Lo que Transcribe a Ud. para su conocimiento.
Saluda atte a Ud.*



MARIANA JIRKAL ECHEVERRIA
Jefe Partes y Archivo